

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PUERTO RICO PARA LA NIÑEZ TEMPRANA

Introducción

Ya sea individualmente o como ciudadanos de una sociedad, debemos reconocer que los niños y las niñas representan nuestra mayor riqueza. Cuando invertimos en atenderlos temprano en la vida, invertimos en su futuro y aportamos a la superación de la humanidad. Por lo tanto, es esencial que mejoremos las condiciones de vida de los niños y las niñas, brindándoles una atención adecuada, experiencias positivas y las mejores oportunidades para desarrollar su potencial. Estas inversiones tienen que hacerse en los primeros años de la vida de un niño o niña, a fin de establecer una base para el éxito de por vida y su desarrollo saludable dentro de la sociedad.

Nuestra obligación es alentar a los niños y a las niñas a desarrollar al máximo su potencial, mediante la implantación de las mejores prácticas de intervención posibles a la vez que les ofrecemos alternativas adecuadas y efectivas para ayudarles a alcanzar sus metas. Cuatro décadas de evaluación de programas y de recopilación de datos han creado las bases para que los funcionarios gubernamentales, los ejecutivos, los líderes comunitarios y los profesionales diseñen una política pública efectiva para la niñez en sus primeros años de vida.

Al reconocer el hecho de que nuestra niñez constituye una parte importante del futuro de Puerto Rico, la *Ley para la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana*, Ley Número 93 del 18 de junio de 2008, puede servir como vehículo para desarrollar y poner en práctica un sinnúmero de programas arraigados en los principios democráticos más elevados y dedicados a mejorar la condición de vida de nuestros niños.

El Centro Nacional para los Niños en Pobreza (*National Center for Children in Poverty*) afirma que hay motivos sólidos para apoyar la implantación de una política pública enfocada en la niñez temprana. En cuanto a la inversión de capital humano, una política pública abarcadora, enfocada en la niñez temprana implica un rendimiento positivo y rentable, dado los beneficios sociales y económicos que produce para la comunidad a largo plazo. Estos beneficios incluyen niveles más altos de rendimiento intelectual, mayor éxito académico, mejores tasas de empleo, menor dependencia de fondos gubernamentales, ingresos más altos y menos gasto público, entre otros.

La Ley

La *Ley para la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana* establece los principios fundamentales mediante los cuales se puede desarrollar una política pública en Puerto Rico, que facilite la coordinación entre las organizaciones que ofrecen servicios a los niños.

La ley contiene una filosofía sinérgica: además de establecer responsabilidades para el gobierno central y los municipios, procura reunir organizaciones sin fines de lucro, comunitarias y de base de fe dentro del sector público y el sector privado. Al colaborar con el gobierno, estos grupos pueden desarrollar una política pública firme, ofreciendo servicios de calidad con el propósito común de asegurar el bienestar de nuestra niñez.

La ley también prevé la creación de un comité asesor que oriente a la rama ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre asuntos relacionados con la implantación de

programas dirigidos a los niños más pequeños. Este comité incluirá representantes de agencias gubernamentales, organizaciones profesionales, proveedores de servicios, instituciones académicas y otras instituciones que ofrecen servicios de desarrollo para la niñez temprana. Todos aportarán al diseño, la evaluación y la implantación de los programas. Una premisa fundamental de la ley es reconocer que cada niño es un individuo con características y necesidades distintas. Con estos principios como guía, la ley establece políticas relacionadas con siete áreas claves en Puerto Rico:

- **Nacimiento seguro**—Recalcar el desarrollo saludable de los niños por nacer, desde el embarazo hasta el alumbramiento, incluido el primer mes de vida del infante proporcionando atención en la etapa prenatal, el parto y la lactancia, entre otros tipos de apoyo. No se debe interpretar que esta ley afecte el derecho de una madre a tomar decisiones respecto a su embarazo, según se reconoce en el sistema judicial federal y estatal.
- **Salud**—Prevenir, detectar y, de ser necesario, intervenir en asuntos de salud física y socio-emocional, garantizando el acceso a un centro o institución médica que provea servicios médicos y dentales primarios a los niños desde el embarazo hasta los ocho años de edad. Brindar estos servicios a los niños ayudará a garantizar su bienestar físico, mental, social y emocional. La responsabilidad de asegurarles este acceso corresponde principalmente al gobierno, la comunidad y los proveedores de servicios médicos.
- **Arte y cultura**—Aportar a la formación y el desarrollo saludable de la niñez mediante proyectos y actividades que giran en torno al arte y la cultura local e internacional, lo que incluye la literatura, el baile, la música, el teatro y las artes plásticas. Las comunidades, los programas de desarrollo, las familias, las escuelas y el gobierno tienen el deber de identificar y desarrollar experiencias de aprendizaje y oportunidades que promuevan el desarrollo intelectual del niño y su futura integración a la sociedad.
- **Educación**—Ampliar los programas continuos de desarrollo infantil a fin de mejorar la capacidad de los niños y las niñas de vivir en armonía con su medioambiente. Esto incluye respaldar la comprensión de valores, cultura, familia y conciencia ecológica y adelantar el desarrollo intelectual, físico, social y emocional.
- **Seguridad**—Garantizar la protección de los niños y las niñas a fin de promover un desarrollo físico y mental saludable, previniendo el abuso y la negligencia tanto dentro como fuera del hogar.
- **Familia**—Alentar a los padres a ser el ímpetu para mejorar el bienestar de sus hijos e hijas promoviendo una crianza responsable. Será responsabilidad única de todas las agencias, las corporaciones y las dependencias del gobierno de Puerto Rico desarrollar intervenciones dirigidas a educar a las familias acerca de las condiciones que afectan el desarrollo infantil.
- **Recreación y deportes**—Estimular los sentidos de los niños y las niñas promoviendo actividades físicas voluntarias mediante las cuales pueden ejercitarse y a la vez divertirse. Las personas o entidades responsables del deporte y la recreación tienen que crear las estrategias apropiadas para integrar este elemento en los currículos, los planes y los programas diseñados para niños pequeños.

¿Por qué es importante la ley?

- Provee principios para la implantación de una política pública, previamente inexistente, que se enfoque en la niñez temprana.
- Alienta la participación de la familia en el desarrollo social y emocional de la niñez.
- Desarrolla una estructura de cooperación entre instituciones como las organizaciones sin fines de lucro y de base de fe y los organismos del sector público y el privado.